



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Setiembre 2022

VISTO:

El descanso médico de la servidora NINAMAQUE BRAVO, Xiomara Ruth;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **NINAMAQUE BRAVO, XIOMARA RUTH; TEC. ADMINISTRATIVO I – NIVEL STD**, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber**

- Del 10/01/2022 al 12/01/2022
- Del 13/01/2022 al 16/01/2022
- Del 17/01/2022 al 18/01/2022
- Del 19/01/2022 al 27/01/2022
- Del 10/08/2022 al 11/08/2022

Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 1563 00001 – 0103. La servidora presentó **Descanso Médico Particular**, por lo que está por validez el **CITT ante el Seguro Social -ESSALUD**.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Acreditado

STMG/MVVR
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMACION

Back Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

11 OCT. 2022
RECIBIDO
Hora: 11:11 Firma: [Firma]

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
REDATARIO
Reg. Nº 140 Fecha 10 OCT 2022



Maria V. Velarde Rios